



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO SECTOR COYAHUE, PADRE LAS CASAS”**.

CÓDIGO BIP: N° 30118985-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3879,

TEMUCO, **31 DIC. 2013**

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO SECTOR COYAHUE, PADRE LAS CASAS” CÓDIGO BIP: N° 30118985-0.**
3. La Resolución Exenta N° 3939, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas;
4. El Oficio N° 3072, de fecha 13 de Septiembre del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La ~~Modificación~~ **17 DIC. 2013** de Convenio de Trasterencia de Recursos de fecha entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS”**;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
7. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3° del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas; para la ejecución del proyecto para la ejecución del proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO SECTOR COYAHUE, PADRE LAS CASAS”**.



2. Que, mediante el Oficio del VISTOS 4º, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que se autoriza las modificaciones del citado proyecto, consistente en un aumento de obra, el que será financiado con un excedente de la licitación.
3. Que, conforme lo anterior, se incorpora las siguientes partidas “suministro de 350 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Niño extendido y reperfilado con motoniveladora”, según se indica en el Oficio singularizado en VISTOS 4º.
4. Que, en mérito de lo anterior, se procedió ha celebrado una modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas, que considera un aumento de obra del citado proyecto, que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha ...**17 DIC. 2013**....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, para el financiamiento del Proyecto: “**CONSERVACIÓN CAMINO SECTOR COYAHUE, PADRE LAS CASAS**”, **CÓDIGO BIP: N° 30118985-0**, y cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: “**CONSERVACIÓN CAMINO SECTOR COYAHUE, PADRE LAS CASAS**”

CÓDIGO BIP N° 30118985-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

17 DIC. 2013

En la ciudad de Temuco, a **17 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el “**el Gobierno Regional**” y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue N° 1441 en la comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente “**la Municipalidad**” o “**la Institución**”; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución Exenta N° 3939, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas suscrito con fecha 11 de diciembre del 2012, para la ejecución del proyecto: “**CONSERVACIÓN CAMINO SECTOR COYAHUE, PADRE LAS CASAS**”.-

2.- El Oficio N° 3072, de fecha 13 de septiembre de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza el aumento de obra del citado



proyecto producto de un excedente en la licitación por un monto equivalente de \$ 4.581.500.-

3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas “suministro de 350 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Niñe extendido y reperfilado con motoniveladora”, según se indica en el Oficio singularizado en el número anterior.

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala entre el primer párrafo y segundo el siguiente: ***“suministro de 350 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Niñe extendido y reperfilado con motoniveladora”***.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2º **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3º **DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Municipalidad, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: “**CONSERVACIÓN CAMINO SECTOR COYAHUE, PADRE LAS CASAS**”

CÓDIGO BIP Nº 30118985-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **17 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, Temuco, en adelante indistintamente el “**el Gobierno Regional**” y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT Nº 61.955.000-5, representada por el Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue Nº 1441 en la comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente “**la Municipalidad**” o “**la Institución**”; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta Nº 3939, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas suscrito con fecha 11 de diciembre del 2012, para la ejecución del proyecto: “**CONSERVACIÓN CAMINO SECTOR COYAHUE, PADRE LAS CASAS**”.-
- 2.- El Oficio Nº 3072, de fecha 13 de septiembre de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza el aumento de obra del citado proyecto producto de un excedente en la licitación por un monto equivalente de \$ 4.581.500.-
- 3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas “suministro de 350 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Niñe extendido y reperfilado con motoniveladora”, según se indica en el Oficio singularizado en el número anterior.
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala entre el primer párrafo y segundo el siguiente: ***“suministro de 350 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Niñe extendido y reperfilado con motoniveladora”***.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas de la total tramitación de la resolución.

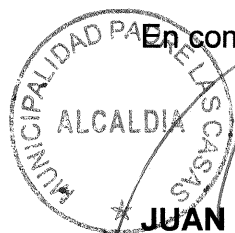
QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

AMM/AAT/CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

